



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 035 - 2009-GRC/GRDE

Callao, 08 MAYO 2009

VISTO, la Resolución N° 023-2009-GRC/GRDE de fecha 03 de abril de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 019-2009-GRC/GRDE-CEAR de fecha 30 de abril de 2009 de Gerencia Regional de la Desarrollo Económico; el Memorandum N° 188-2009-GRC/GRDE de fecha 04 de mayo de 2009 de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; el Informe N° 740-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de mayo de 2009 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 758-2009-GRC/GRPPAT de fecha 07 de mayo de 2009 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 023-2009-GRC/GRDE se aprueba la Actividad "FESTIVAL GASTRONOMICO REGIONAL VERANO 2009" con 40 días naturales de ejecución con Estructura Funcional Programática y Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/. 138,283.00 (Ciento treinta y ocho mil Doscientos Ochenta y tres y 00/100 Nuevos Soles)

Que, mediante Memorándum N° 188-2009-GRC/GRDE de fecha 04 de mayo de 2009 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Modificación de la Específica de Gasto 2.2.2.3.4.4 - *Servicio de Impresión, Encuadernación y Empastado*, para así poder proseguir con los compromisos necesarios para la correcta ejecución de la actividad.

Que, mediante Memorandum N° 758-2009-GRC/GRPPAT de fecha 07 de mayo de 2009 y el Informe N° 740-2009-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 07 de mayo de 2009, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitió la *Modificación de la Específica de Gasto 2.2.2.3.4.2 - Otros Servicios de Publicidad y Difusión*, la misma que asciende a la suma de S/. 14,276.00 (Catorce Mil Doscientos Setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, debe tenerse en consideración que la Actividad "FESTIVAL GASTRONOMICO REGIONAL VERANO 2009", se encuentra conforme con los objetivos y metas Institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal asignada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, asimismo el literal n) numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Legislativo N° 1017, señala que la presente Ley no es de aplicación para *“La modalidad de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieren para ello”*, de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de las contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 12° prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2004-EF, en vigencia mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2009;

Que, al contar con la cobertura presupuestal correspondiente, debe ejecutarse dentro de las Disposiciones de Austeridad y Disciplina Presupuestaria previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009 y en la Ley de Racionalización de Gastos Públicos;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de Julio del 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo del 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Aprobar la Modificación del Marco Presupuestal en el extremo de la Especifica de Gasto 2.2.2.3.4.2 - *Otros Servicios de Publicidad y Difusión*, del Expediente Técnico de la Actividad **“FESTIVAL GASTRONOMICO REGIONAL VERANO 2009”**, la misma que asciende a la suma de S/. 14,276.00 (Catorce Mil Doscientos Setenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al mes de marzo del 2009 y un plazo de ejecución de cuarenta (40) días naturales, mediante modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, según analítico anexo debidamente visado forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 CON. ROSARIO CECILIA SHINKI HIGUERAS
 GOBIERNO REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

